

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

27534 *Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Nacional de Empresarios de Equipamientos de Hostelería y Alimentación" (Depósito número 5136).*

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Juan Carlos Pérez Hernández mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 341e1500110577-3548.

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 6 de marzo de 2015, se aprobó por unanimidad la modificación de los artículos 7 y 8 de los Estatutos.

El certificado fue firmado por D. Joaquín Chocarro Turumbay en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente D. Juan Carlos Pérez Hernández.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 2 de septiembre de 2015.- El Director General, P.D. El Subdirector General de Programación y Actuación Administrativa (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), P.S. El Subdirector General de Relaciones Laborales (D.A 2.ª Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A150039013-1